

Observatorio Jurisprudencial

Programa Persona, Familias y Derecho

Tribunal	Corte Suprema
Rol/RIT	61.263-2024
Fecha de la sentencia	29/10/2025
Recurso/Materia	Casación en el fondo
Resultado	Rechazado
Caratulado	ANONIMIZADO

I. RESUMEN

Derechos que se acusan vulnerados: derecho de alimentos, interés superior del niño, niña y adolescente.

La Corte Suprema rechaza el recurso de casación en el fondo interpuesto por un padre demandado en un juicio de aumento de alimentos. El alimentante alegó que la pensión fijada excedía el 50% de sus rentas y que se vulneraron las reglas de la sana crítica. El máximo tribunal rechaza el recurso, señalando que se valoró adecuadamente la prueba y concluyendo que ambos progenitores cuentan con los medios suficientes para atender las necesidades de sus hijos, especialmente considerando que uno cursa estudios superiores y la otra está próxima a iniciarlos.

II. HECHOS

Las partes son padres de dos hijos, uno mayor de edad que está en la universidad y una hija adolescente. El padre, profesional en el rubro de construcción, presenta una situación económica más inestable que la existente al momento del acuerdo primitivo de alimentos y es dueño de tres inmuebles, uno de los cuales habita la demandante junto a los hijos en común. La madre es dentista, tiene su propia clínica con utilidades disminuidas y presenta un alto endeudamiento. En cuanto a los alimentarios, no se contaron con

elementos objetivos y no se observaron cambios sustantivos en las necesidades. Finalmente se acogió la demanda, se incrementaron los alimentos y la Corte de Apelaciones confirma la decisión.

III. DERECHO

La Corte parte desestimando la vulneración a las normas de valoración de la prueba de la sana crítica, al no haberse desarrollado con precisión por la recurrente el modo en que se produjeron las vulneraciones ni la infracción de los principios que conforman la materia. Precisa que no basta referir que el recurrente tenga otras cargas familiares, ya que el mismo reconoce que contribuye también a su mantención, lo cual no se condice con los ingresos mensuales que dice percibir y con la suma que se pide que se regulen los alimentos. Indica que la sentencia se encargó de dar cuenta de la situación de cada uno de los padres, la forma en que atendieron al desarrollo de los hijos y las posibilidades de ejecutar una labor profesional que genere ingresos, de manera de evitar que eventuales fluctuaciones en los mismos puedan impactar negativamente en los hijos.

Continúa señalando que debe descartarse las demás alegaciones por contravenir los hechos establecidos en la sentencia impugnada, que asentó expresamente que pese a las actuales dificultades laborales de cada progenitor, cuentan con los medios para seguir atendiendo a las necesidades de sus hijos de un modo similar al que lo han venido haciendo y cuya actualización se requiere principalmente por el crecimiento de los alimentarios, uno de los cuales ha iniciado su educación universitaria y la otra se encuentra próxima a hacerlo, lo que incrementa sus requerimientos. Por último, reafirma que es el principio del interés superior del niño, niña y adolescente el que debe guiar el actuar de la judicatura en estos casos.

Por estas razones se rechaza el recurso de casación en el fondo y se confirma la sentencia apelada.